

C.A. de San Miguel

Bmh

San Miguel, doce de enero de dos mil veintiséis.

A folio 1: A sus antecedentes.

**Vistos:**

Habiéndose declarado vacante el cargo de procurador del número de San Bernardo, según resolución exenta N°4003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por cuanto el señor Alejandro Javier Majoo Morgado fue designado para servir el cargo de procurador del número de La Serena; y con el objeto de designar un procurador del número en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 458 en relación al artículo 244 del Código Orgánico de Tribunales, para mantener la continuidad del servicio y con la finalidad de garantizar la debida transparencia y publicidad en la designación, se dispone efectuar un llamado público, a contar de esta fecha, para recibir las postulaciones al cargo de **procurador del número interino de San Bernardo**, a través de su publicación en la página web del Poder Judicial y mediante comunicado al Colegio de Abogados y a los tribunales de la jurisdicción.

Los postulantes deberán remitir el curriculum vitae, la copia del certificado de título de abogado, la copia de cédula de identidad por ambos lados, el certificado de antecedentes para fines especiales, la declaración de parentesco para cargos del poder Judicial, la declaración de requisitos e incompatibilidades de ingreso a cargos del Poder Judicial y la declaración del artículo 36 de la Ley N° 14.908, en conjunto con el formulario de autorización de descuento por deuda de pensión de alimentos. Los documentos deberán ser remitidos en formato PDF al correo **pleno\_ca\_sanmiguel@pjud.cl**, con copia a **bmartinezh@pjud.cl**, hasta las 23:59 horas del 19 de enero del presente año.

Comuníquese lo anterior a los juzgados Civiles y de Letras de la jurisdicción, al Colegio de Abogados y al Periodista de este Tribunal de Alzada, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial.

Cúmplase por la vía más rápida. Sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remisorio.

**N°Pleno Y Otros Adm-111-2026.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TXMFBQHWLZE



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TXMFBQHWLZE

Proveído por la Presidenta de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a doce de enero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TXMFBQHWLZE